

Información Registral expedida por:

MARIA ESTHER RAMOS ALCAZAR

Registrador/a de la Propiedad de MADRID 5

ALCALA 540
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911774805
Fax: 917413241
Correo electrónico: madrid5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F55UM95H1

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: 98483-109*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID-5
c/ Alcalá, 540, Edificio B, Planta 1ª 28027 (Madrid)
TLF: 91.177.48.05

TITULAR: Dª Mª ESTHER RAMOS ALCAZAR, con N.I.F. 05.636.582-H
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL NUMERO CINCO DE MADRID
Fecha: DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

NIF/CIF: P2000000F

INTERES LEGITIMO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE MADRID 5 N°: 59103/131CUA
CRU: 28092000457218

DESCRIPCIÓN

Urbana. **PARTICIPACION INDIVISA DE CERO PARTES TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO CIENMILESIMAS** de otra, de las catorce partes novecientas setenta y cuatro milésimas de otra, en que idealmente se considera dividida la finca registral número 59.103 o **Local destinado a Garaje del Conjunto Residencial Galaxia**, en Madrid.

ESTA FINCA DA DERECHO AL USO Y DISFRUTE DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO, tipo TRES -Plaza doble-, situada en CUARTO sótano.

La descripción del total garaje al que esta finca pertenece es la siguiente: "Urbana.- Dos. **LOCAL DESTINADO A GARAJE**, situado en las PLANTAS de QUINTO, CUARTO y TERCER sótano, del Conjunto urbanístico en Madrid, calles de Fernández de los Ríos, Isaac Peral, Hilarión Eslava y Fernando el Católico, conocido como Conjunto Residencial **GALAXIA**. En planta quinta ocupa una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados; en planta cuarta, de seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados; y en planta tercera, de seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados, con un total de diecinueve mil novecientos setenta metros cuadrados. Los linderos de las tres plantas son los mismos, es decir: al Norte, con el subsuelo de la calle de Fernández de los Ríos; Sur, con el subsuelo de la calle Fernando el Católico; Este, con el subsuelo de la calle Hilarión Eslava; y Oeste, con el subsuelo de la calle Isaac Peral. Linda también en el ángulo Nordeste con parte segregada ocupada por la Compañía Metropolitano de Madrid. La circulación vertical de esta finca se resuelve por las rampas que desembocan en las calles de Isaac Peral y Fernando el Católico, atravesando las plantas superiores hasta llegar a la vía pública y la horizontal por las calles que se determinarán sobre cada planta. En la planta quinta existe el enclave que significa la finca número uno. Tiene una cuota en el valor total de catorce enteros novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento."

TITULARIDAD

Don JUAN MIGUEL OSINALDE ECHANIZ, con N.I.F. número 15875764Z, **titular de LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo**

Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en San Sebastián/Donosti, ante Don/Doña DIEGO MARÍA GRANADOS ASENSIO el 18 de julio de 2003, número de protocolo 2.477, según consta en la **inscripción 1ª**, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, **al folio 15, Tomo 2290** del Archivo.

CARGAS DE PROCEDENCIA

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/59103, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 15/01/1974, TOMO: 1373, LIBRO: 1373, FOLIO: 211, Título DIVISION HORIZONTAL, Notario ALEJANDRO BÉRGAMO LLABRÉS, N° de Protocolo /1973, Fecha de Documento 06/07/1973, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/11260, Asiento de Inscripción 5 con Fecha 15/01/1974, TOMO: 1061, LIBRO: 1061, FOLIO: 142, Título OBRA NUEVA Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, Notario ALEJANDRO BÉRGAMO LLABRÉS, N° de Protocolo /1973, Fecha de Documento 06/07/1973

Esta finca aparece gravada por razón de su procedencia con una servidumbre de uso de paso público sobre la finca matriz número 11.260, conforme a lo exigido por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, como consta de la inscripción 4ª de dicha finca matriz, folio 169, tomo 426.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un embargo tomado a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA**. Ordenado sobre esta finca y otras tres fincas más, por el jefe de la Unidad de Recaudación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Donostia-San Sebastián, en el procedimiento administrativo instruido bajo el número 98483.1-103, seguido CONTRA Don Juan Miguel Osinalde Echaniz, con N.I.F. número 15875764Z, por un importe de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, de principal; más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS; y TREINTA Y SEIS MIL EUROS para costas del procedimiento, sin que se distribuyan las responsabilidades entre las fincas embargadas.

El mandamiento fue expedido con fecha 5 de noviembre de 2007, en virtud de Providencia de Apremio dictada con fecha DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, en los Autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco -Sala de lo Contencioso-Administrativo, procedimiento de medidas cautelares 169/06-20.

Anotado bajo la **LETRA A** con fecha **veintiséis de Noviembre del año dos mil siete, al folio 15, del Tomo 2290 del Archivo.**

CERTIFICACIÓN: A SU MARGEN CONSTA NOTA DE FECHA 26 de noviembre de 2007, de haberse expedido la certificación de dominio y cargas en virtud del mandamiento y a consecuencia del procedimiento a que se refiere la anotación.

PRORROGA DE ANOTACION.

LA ANOTACION LETRA A HA SIDO PRORROGADA en su vigencia **POR CUATRO AÑOS MÁS** por haberlo así ordenado el Jefe de la Unidad de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en mandamiento expedido con fecha 6 de septiembre de 2011, en virtud de Providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 2011 en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra Don Juan Miguel Osinalde Echaniz.



ANOTACIÓN LETRA B / FOLIO 15 / TOMO 2.290 / de FECHA 6 de OCTUBRE DE 2011.

PRORROGA DE EMBARGO.

LA ANOTACION LETRA A, ya prorrogada por la letra B, HA SIDO NUEVAMENTE PRORROGADA en su vigencia **POR CUATRO AÑOS MÁS** por haberlo así ordenado el Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en mandamiento expedido con fecha 3 de septiembre de 2015, en virtud de Providencia dictada con igual fecha, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra Don Juan Miguel Osinalde Echániz.

ANOTACIÓN LETRA C / FOLIO 16 / TOMO 2.290 / de FECHA 22 de SEPTIEMBRE DE 2015.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO

Un embargo tomado a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. Ordenado sobre esta finca y otras por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Málaga, de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en 29631 Arroyo de la Miel -Málaga-, Avenida de Andalucía 17 I, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra don Juan Miguel Osinalde Echániz, con NIF: 015875764Z, por un importe de tres mil quinientos dieciocho euros con veintinueve céntimos de principal; setecientos tres euros con sesenta y ocho céntimos de recargo; ciento cincuenta y cinco euros con doce céntimos de intereses; treinta y dos euros con setenta y tres céntimos de costas devengadas; y trescientos cincuenta y un euros de costas e intereses presupuestados; lo que hace un **total de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS**, sin que se distribuya la responsabilidad entre las fincas embargadas.

El mandamiento administrativo ha sido expedido con fecha veintinueve de Abril del año dos mil diecinueve, en virtud de Diligencia de fecha veinte de Marzo del año dos mil diecinueve. **Número de expediente 29 05 17 00087152.**

Anotado bajo la **LETRA D** con fecha **trece de Mayo del año dos mil diecinueve, al folio 16, del Tomo 2290 del Archivo.**

CERTIFICACIÓN: AL MARGEN DE LA ANOTACION LETRA D CONSTA NOTA DE FECHA 13 de mayo de 2019, de haberse expedido la certificación de dominio y cargas en virtud del mandamiento y a consecuencia del procedimiento a que se refiere la anotación.

PRORROGA DE EMBARGO.

LA ANOTACION LETRA A, ya prorrogada por las letras B y C, HA SIDO NUEVAMENTE PRORROGADA en su vigencia **POR CUATRO AÑOS MÁS** por haberlo así ordenado el Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en mandamiento expedido con fecha 28 de Agosto de 2019, en virtud de Providencia dictada con igual fecha, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra Don Juan Miguel Osinalde Echániz.

ANOTACIÓN LETRA E / FOLIO 16 / TOMO 2.290 / de FECHA 6 de SEPTIEMBRE DE 2019.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA.

La anotación preventiva de embargo **LETRA D HA SIDO PRORROGADA en su vigencia POR CUATRO AÑOS más**, por haberlo así ordenado el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de ARROYO DE LA MIEL, Málaga, de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el expediente administrativo de apremio número 29 05 17 00087152 seguido contra DON JUAN MIGUEL OSINALDE ECHANIZ, con N.I.F. 15875764-Z.



El mandamiento ha sido expedido con fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud de providencia de fecha OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La anotación de la prórroga es la LETRA F, al folio 16, del tomo 2290, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

PRORROGA DE EMBARGO

LA ANOTACION LETRA A, ya prorrogada por las letras B, C y E, HA SIDO NUEVAMENTE PRORROGADA en su vigencia **POR CUATRO AÑOS MÁS** por haberlo así ordenado el Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en mandamiento expedido con fecha 6 de septiembre de 2023, en virtud de Providencia dictada con igual fecha, en el expediente administrativo de apremio número 98483/4-109, seguido contra Don Juan Miguel Osinalde Echániz, con N.I.F. 15875764-Z.

ANOTACIÓN LETRA G / FOLIO 16 / TOMO 2.290 / de FECHA 14 de septiembre de 2023.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS:

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Base Honorarios 9.03 €

Nº 4-1-F ARANCEL.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 5 a día dieciséis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2280922856B0BF61

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2280922856B0BF61

